



DERECHO AL DESCANSO

A finales del año 2007 el SNS-O firmó con los representantes sindicales, dos acuerdos:

En estos acuerdos se reconocen expresamente, y **entre otros**, los siguientes derechos:

- Acuerdo sobre las nuevas contrataciones de personal en las zonas básicas de salud del ámbito rural (13-12-07)
- Acuerdo sobre condiciones laborales del personal residente en formación del SNS-O (18-12-07)



- **DERECHO AL DESCANSO DE 12 HORAS** entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente
- **DERECHO AL DESCANSO SEMANAL ININTERRUMPIDO DE 36 HORAS CONSECUTIVAS** ("libranza del lunes")

El Sindicato Médico, junto contigo, llevamos luchando sin tregua por conseguir la regulación de estos derechos para el médico navarro:

- Están incluidos en todas las Plataformas reivindicativas que el Sindicato Médico ha presentado desde hace más de 10 años (por cierto ningún otro Sindicato de Salud nombra ni ha nombrado estos derechos en sus propuestas)
- Logramos incluirlos expresamente en el Acuerdo de 22 de mayo de 2004 que puso fin a la huelga de facultativos hospitalarios aunque, como sabes, sigue sin cumplirse.

Hoy por hoy, como te informamos, estos derechos **sólo se han conseguido regular para médicos contratados de apoyo en la zona rural y residentes**. Todos nos alegramos del paso dado en la regulación de este personal, pero evidentemente se generan situaciones que no tienen explicación desde ninguna lógica.

¿Cómo puede entenderse que **"el residente de tu servicio"** que hace guardia contigo un sábado, **libre la guardia el lunes**, mientras que **tú, facultativo** sobre el que pesa la mayor responsabilidad de dicha guardia, **no puedas librar** al no tener ese derecho al descanso reconocido normativamente?

**QUE CUALQUIER RESPONSABLE DE SALUD
NOS EXPLIQUE ÉSTE Y DEMÁS DESPROPÓSITOS
DE LA ACTUAL POLÍTICA DE PERSONAL DEL SNS-O**

DESDE EL SINDICATO MÉDICO seguimos luchando por que se apliquen estos derechos **a todos los médicos**.

TE SEGUIREMOS INFORMANDO